

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA

En Almería, siendo las 11:30 horas del viernes 9 de febrero de 2024, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: D. Domingo Jiménez Navarrete .- director de Gestión de la CPCA

VOCALES: D.ª Rosario Ruiz Díaz. - Interventora Provincial.
D.ª Carmen López Mendoza.- Letrada de Administración Sanitaria.
D. José M.ª Calzado Laso. - Subdirector de Compras y Logística de la CPCA

SECRETARIA: D.ª Eva M.ª Rivas Salvador. -Técnico de Función Administrativa.

Debidamente citados todos los integrantes de la Mesa, los no asistentes justifican la imposibilidad de asistencia por motivos asistenciales. Al existir el quorum necesario se constituye la Mesa de Contratación para tratar el asunto recogido en la convocatoria. Preguntados todos los intervinientes sobre la existencia de conflicto de intereses declaran que no existe.

La Mesa se reúne para valoración de la comunicación efectuada por la empresa JOCAFRI SL en relación al requerimiento de subsanación de documentación del sobre n.º 1 del expediente n.º 1043/2023, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS REACT-EU.

Con fecha 5 de febrero de 2023 la empresa JOCAFRI SL pone en conocimiento del Servicio de Contratación de la Central Provincial de Compras, remitiendo al efecto el correo recibido desde el servicio de notificaciones de la Junta de Andalucía, que con fecha 2 de febrero ha recibido aviso del Servicio de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía indicando que "Con fecha 23-01-2024 se ha puesto a su disposición una notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía". Manifiesta la empresa desconocer hasta ese momento la existencia del requerimiento de subsanación efectuado. Así mismo manifiesta que leído el requerimiento con fecha 2 de febrero de 2024 ya no le es posible atender el requerimiento, pues el plazo de subsanación (3 días naturales) que se otorgó vencía el 26 de enero de 2024. La empresa solicita la apertura en SIREC de plazo para responder al requerimiento por entender que el plazo de 3 días debe contarse desde el aviso y no desde la puesta a disposición.

La Mesa, resultando acreditado que el aviso de notificación tuvo lugar el día 2 de febrero de 2024, y no el día 23 de enero de 2024 (que es la fecha de puesta a disposición), a la vista de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público y en conformidad con la Resolución 1599/2021 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, recurso 1407/2021, conforme a la cual "(...) resulta del expediente administrativo, en concreto de la respuesta dada por la Plataforma de Contratación del Sector Público (documento nº 15), que la licitadora no recibió la comunicación de aviso de remisión de la comunicación electrónica correspondiente al requerimiento de subsanación, que ha de ser simultáneo a su puesta a disposición en la Plataforma de Contratación del Sector Público, momento a partir del cual ha de empezar a computar el plazo concedido, tal y como resulta

Código:	6hWMS667PFIRMAfSg7WGHK2IJ40bk	Fecha	13/02/2024
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE EVA MARIA RIVAS SALVADOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado primero de la disposición adicional decimoquinta LCSP, tratándose de la notificación realizada mediante comparecencia electrónica. No constando dicho aviso de notificación, el plazo de tres días concedido ha de computarse desde la recepción de la notificación por el interesado (ex disposición adicional decimoquinta LCSP) (...) En consecuencia y como se afirmaba anteriormente, el órgano de contratación, al no avisar mediante la correspondiente notificación del anuncio hecho en la plataforma de contratación para subsanar la documentación que allí se solicitaba, no ha dado posibilidad a la empresa recurrente de aportarla, contraviniendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. Como también se afirmó previamente, esto no da lugar a la admisión de la empresa excluida, sino a la retroacción, con la reapertura del plazo de 3 días, para que la empresa suministre la documentación requerida (...)", acuerda otorgar nuevamente un plazo de 3 días naturales para el trámite de subsanación del sobre n.º 1, debiendo la empresa aportar: Anexo I y DEUC, debidamente firmados por el representante de la empresa con firma digital válida.

Y no habiendo alegaciones a esta acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Código:	6hWMS667PFIRMAfSg7WGhk2IJ40bk	Fecha	13/02/2024
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE EVA MARIA RIVAS SALVADOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

